



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con diecisiete minutos del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-14/2021 y su acumulado JDC-15/2021** del índice de este Tribunal, formulados con motivo de los reencauzamientos de los medios de impugnación identificados con las claves RAP-10/2021 y RAP-11/2021, promovidos por **Nora Agüeros Echeverría, Raymundo Levario Chávez y otras personas**, con el carácter de militantes, representantes y quienes ostentan diversos cargos dentro del partido político Morena, mediante el que promueven recurso de apelación en contra de la resolución de clave **IEE/CE01/2021**, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; se dictó en esta fecha sentencia, que en su parte medular establece:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-14/2021 Y ACUMULADO JDC-15/2021. PARTE ACTORA: NORA ESTELA AGÜEROS ECHAVARRIA, OTRAS Y OTROS. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. SÍNTESIS DEL AGRAVIO. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE SOBRESEEN, DE MANERA PARCIAL, LOS JUICIOS DE LA CIUDADANÍA QUE SE RESUELVEN, POR LO QUE HACE A LAS Y LOS ACTORES DETALLADOS EN EL PRESENTE FALLO. SEGUNDO. SE CONFIRMA, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Ernesto Javier Hinojos Avilés
Secretario General en funciones